



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
Yolombo, (Ant.), veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte

RADICADO	058903189001-2017-00228-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ÁLVARO DIEGO GÓMEZ PÉREZ
DEMANDADOS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – BRILLADORA ESMERALDA EN LIQUIDACION
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA PODER Y RECONOCE PERSONERÍA
Auto Sustanciación	Nº 430

Cumplida la exigencia del auto del 17 de septiembre de 2020, se acepta la renuncia del Abogado FRANCISCO JAVIER BAENA GÓMEZ con T.P. 168.127 del C.S.J., y se reconoce personería para actuar al abogado PEDRO PABLO PELÁZ GONZÁLEZ CON T.P. No 215.946 del C.S.J, en representación de los intereses del codemandado DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en la forma y términos del poder notable a folio 231.

De otro lado, se verifica que en cumplimiento del artículo 16 del C.P.T es necesario citar al presente proceso al Ministerio Público para que intervenga en el presente proceso. Se oficiará en tal sentido para dar cumplimiento al precepto normativo.

Notifíquese

El Juez

  
JOSE FOCION DE N. SOTO BURITICA

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE YOLOMBO
Se notifica el presente auto por ESTADOS No. <u>39</u> Fijado hoy en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. <u>Yolombo, octubre 23 de 2020</u>
 PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA Secretaria